

RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE OFERTA UN PUESTO DE TÉCNICO DE ÁREA EN TOMA DE DECISIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Con fecha 21 de junio de 2017 el pleno del Consejo Interterritorial del SNS aprobó el Acuerdo sobre los criterios para la distribución de fondos a las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan anual de trabajo 2017 de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS.

Para la ejecución del citado plan de trabajo, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de TÉCNICO DE ÁREA EN TOMA DE DECISIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:

1ª.- Solicitudes. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: anexo I Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 10-17.**

Respecto a la documentación anterior, bastará con la presentación de copias simples de la misma, sin perjuicio de que, en cualquier momento, los órganos administrativos competentes pueden exigir a los interesados la presentación de documentos originales.

2º.- Presentación de Documentación Dicha documentación podrá presentarse en la sede del IACS (Avenida San Juan Bosco 13, 1ª planta, 50009 Zaragoza), en horario de 8 a 18 horas de lunes a viernes, mediante mail dirigido a rrhh.iacs@aragon.es indicando la referencia o en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **15 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del IACS, en www.iacs.es y www.guiasalud.es

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

3ª.- Comité de Selección. Recibidas las solicitudes serán objeto de valoración por una comisión de selección formada por:

- Presidente: Pilar Calvo Perez, Directora del área de Transferencia de conocimiento del IACS.
- Vocal: Juan Ignacio Martín Sanchez, Responsable de Área en el Área de Transferencia del Conocimiento del IACS.
- Vocal: Patricia Gavin Benavent, Técnico de Área en el Área de Transferencia del Conocimiento del IACS.
- Vocal: María Bono Vega, Técnico de Gestión de Proyectos en el Área de Transferencia del Conocimiento del IACS.
- Secretaria: Inmaculada Avellaneda Martinez, Técnico de Área de Recursos Humanos en el Área de Gestión del IACS.

4ª.- Requisitos de la convocatoria. La valoración de los candidatos se hará en función de los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

- a. Estar en posesión de Grado en Ciencias de la Salud
- b. Formación Sanitaria Especializada o Postgrado

B) Otros requisitos valorables:

- a. Formación en Medicina Basada en la Evidencia
- b. Formación en Epidemiología o Salud Pública
- c. Experiencia en Epidemiología
- d. Experiencia en Metodología de la Investigación
- e. Experiencia en organización y gestión de proyectos, personas y recursos.
- f. Nivel C de inglés.
- g. Nivel usuario de programas informáticos de tratamiento estadístico
- h. Competencias personales:
 - a. Habilidad social
 - b. Planificación y organización
 - c. Trabajo en equipo
 - d. Flexibilidad y adaptación al cambio
 - e. Discreción

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5ª – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1: Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Fase 2: Valoración de los siguientes criterios evaluables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

- a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 20 puntos)
- Formación en Medicina Basada en la Evidencia (0 a 10 puntos)
 - Formación en Epidemiología o Salud Pública (0 a 10 puntos)

La valoración de la formación se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

- b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 50 puntos):
- Experiencia en Epidemiología (0 a 20 puntos)
 - Experiencia en Metodología de la investigación (0 a 20 puntos)
 - Experiencia en organización y gestión de proyectos, personas y recursos (0 a 10 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como las funciones desarrolladas, tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, desempeño de las tareas en la actualidad y otros similares que determine la Comisión.

- c. Idiomas e Informática (0 a 15 puntos):
- Nivel C de inglés (0 a 10 puntos)
 - Nivel usuario de programas informáticos de tratamiento estadístico (0 a 5 puntos)

La valoración se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como cursos, estancias en el extranjero y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una puntuación superior a 40 puntos.

Fase 3: Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de 55 puntos para poder acceder al puesto convocado.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, a la Directora-Gerente del IACS.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Director-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

7ª.- Condiciones del puesto: La jornada de trabajo será a tiempo completo. La duración del contrato estará ligada al desarrollo del convenio

8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los solicitantes pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal y de los trabajadores del propio Instituto.

9ª.- Resolución de la Convocatoria: La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a 28 de agosto de 2017

Fdo: Sandra García Armesto

Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud